

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Junio de 2010.-
Resolución N° 12/2010 J.F. M.V.P.-**

VISTO:

La intención de este municipio de proceder a dar una ayuda a las distintas familias que tienen hijos en edad escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que ante le inicio del ciclo lectivo 2010 se hace necesario proceder a la adquisición de los distintos elementos que conforman un set de uso escolar, para con ello posibilitar que el chico en edad escolar cuente con los medios y elementos necesarios para su desempeño en las tareas educacionales.-

Que resulta de público y notorio la difícil situación padecida por las distintas familias isleñas a raíz de la emergencia hídrica que asola estas latitudes, las que se han visto imposibilitadas de realizar cualquier tipo de labores o explotaciones careciendo en consecuencia de los recursos económicos como para solventar los gastos en cuestión.

Que habiendo sido de análisis dicha cuestión los integrantes de esta Junta convinieron en autorizar un gasto excepcional y aleatorio de \$ 5.000,00; para la cual el área de compras encargaría la adquisición sin hacer uso de los procedimientos normales; que al momento de la compra queda evidenciado que el valor real de dicha compra excedía de los montos autorizados.-

Que aquello se debió a que se adquirieron en forma conjunta elementos para el sector primario y secundario, sumando también el alumnado del ciclo terciario, adultos y tecnicatura en enfermería resultando obviamente necesario adquirir mayor cantidad de insumos y dada la diversidad de elementos de uno y otro su valor sufrió un incremento notorio en el precio, lo cual motivó el uso de mayores recursos.

Que la urgencia en la compra de aquellos útiles se debió a la autorización emanada de la Junta para que dentro de las 24 horas se habilitara al Área Contable a afectar partidas a fin de aprovechar el movimiento de lanchas que eran utilizadas para repartir mercaderías y guardapolvos en toda la isla, posibilitando de esta forma un ahorro sustancial dado que el traslado constituye uno de los escollos que no es posible sortear.

Que decida la compra la Junta resuelve autorizar la misma, permitiendo de este modo dar curso al pedido de muchos padres ante el padecimiento de la falta de recursos de parte de las familias debido a la emergencia hídrica, y por resultar aquellos imprescindibles para dicho cometido.

Que la ley orgánica de los municipios que rige a nivel provincial exige a los estamentos municipales en su art. 5º velar por la educación pública; que ello autoriza por tanto adoptar este tipo de medidas donde se encuentra en juego intereses fundamentales de las personas dado que la Carta Magna dentro de la parte pragmática postula en su art.14 y 14 bis el derecho de aprender y enseñar de todos sus habitantes, dotando a la población de

atributos y cualidades que resultan necesarios a su formación como personas y brindan el conocimiento útil para su inserción social y laboral.-

Que razones de necesidad y urgencia manifiesta relevan de cualquier otro comentario y autorizan su ejecución a través de la vía de excepción que contempla la normativa de contrataciones del estado.-

Por ello:

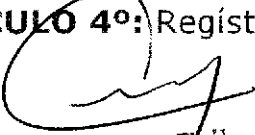
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

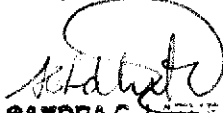
ARTICULO 1º: Autorizar la compra por vía de excepción con la firma IMPRESIÓN AL LITORAL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1238, por la suma de \$3.150,00 según tique factura N° 0002-00072238, \$ 4.666,00 según tique factura N° 0002-00072239, y \$ 4.860,00 según tique factura N° 0002-00072240; por la adquisición de útiles escolares diversos que resultan indicados de las distintas facturaciones emitidas, en atención a los fundamentos vertidos en los considerando del presente.-

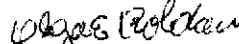
ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la partida que corresponda del presupuesto vigente para el corriente año.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Actas actuante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

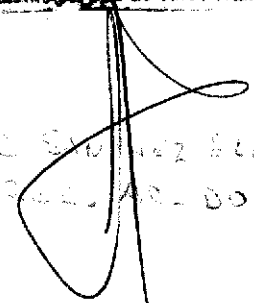

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. ...
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


CLOVE E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PABLO ROBERTO ...
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


L. ...
...

APESTEGUIA MARTIN
C.U.I.T. NRD.: 20-21789159-1
25 DE MAYO N 1238
CP(2820) GUALEGUAYCHU - ENTRE RIOS -
INICIO DE ACTIVIDADES : 01 - 06 - 93
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA B NUM. 0002-00072238
FECHA 12/03/10
HORA 20:35

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAC
CUIT 30-99927745-0
IVA EXENTO
AV. ENTRE RIOS 941
V. PARANACITO
ENTRE RIOS

CANT./PRECIO UNIT.	(ZIVA)	
DESCRIPCION	[ZBI]	IMPORTE
4,500 X 600,00	(21,00)	
CARPETA F.NEGRA N 3		2700,00
0,750 X 600,00	(21,00)	
BOLIGRAFO PAPER MATE		450,00
TOTAL		3150,00
CTA. CTE.		3150,00
SUMA DE SUS PAGOS		3150,00
SU VUELTO		0,00

MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA !!!

REGISTRO NRO.: PEC0015711

05
2010